

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

Nombre del Proyecto: GG-PRINFORME LAPROMED

Tipo de Proyecto: Resolución

Autor: Germán Gómez

Bloque: Frente de Todos - PJ

Tema: Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes informe a esta H. Cámara de Diputados sobre diversos puntos, referidos al Laboratorio Provincial de Medicamentos, LAPROMED.

Expte:

Fojas:

Fecha:

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las provincias de Buenos Aires, Formosa, Santa Fe, Tucumán y Chaco tienen laboratorios estatales que fabrican repelente para que sus habitantes puedan acceder a uno de los instrumentos claves para evitar contagios y, por lo tanto, la propagación del dengue.

En las últimas semanas aumentaron potencialmente su producción ante la suba de la demanda que, admiten, fue mucho mayor que la que tenían planificada, ante la ausencia de políticas sanitarias del Gobierno Nacional.

Tampoco hay referencias técnicas para el aumento desmesurado de precios: Laformed, creado en 2002 por la provincia de Formosa, abastece al Estado repelentes de 110 mililitros a 3000 pesos, un tercio de lo que actualmente se consigue un frasco del producto del fabricante comercial líder, en los mercados de cercanía de la Ciudad. En Chaco, el repelente desarrollado por la Universidad estatal se vende a 5000 pesos.

La ausencia de políticas públicas por parte del Estado nacional, que derivaron en una escasez de repelente y una consecuente disparada de precios de casi 100 por ciento desde diciembre, jerarquizó estas políticas referidas a la salud pública. Fíjese que, hasta el propio ministro de Salud, Mario Russo, utilizó, después de recomendar que los ciudadanos usemosropas largas y de color claro para no ser picados por el mosquito *Aedes aegypti*, y así contagiarnos de dengue.

En nuestra provincia por medio de la ley 8405 de 2012 se creó el Programa Provincial de Investigación y Producción Pública de Medicamentos, cuyo objeto es: incentivar la investigación, a través de convenios entre el sector académico, científico-tecnológico y el sector público estatal, planificar la producción de medicamentos esenciales, en función a las necesidades relevadas en el sector de la salud y definir líneas de acción tendientes a garantizar calidad, accesibilidad y universalidad de los medicamentos.

Asimismo, se creaba por dicha ley, el Laboratorio de Producción Pública de Medicamentos denominado "LAPROMED", y que comenzaría a funcionar en instalaciones existentes en la Ciudad de San Rafael, ya que antes de la sanción de esta norma de creación, existían desde 2006 acciones del Estado provincial para la concreción de este proyecto.

Originalmente, la idea del laboratorio estatal fue de un grupo de vecinos sanrafaelinos que en el año 2002 se organizaron en una ONG denominada “Participar” impulsados por la crisis del 2001, con el fin de apoyar la fabricación de medicamentos de calidad, masivos y a precios accesibles.

La ley de creación de LAPROMED no fue suficiente para la puesta en marcha del proyecto. Diversas postergaciones a lo largo de los siguientes años hicieron casi irrealizable su concreción.

En el mes de junio de 2013 se licitó la terminación del Laboratorio de Producción de Medicamentos. La ejecución del Laboratorio formaba parte de un trabajo conjunto entre el Municipio de San Rafael, los Ministerios de Salud y de Infraestructura y Energía de la Provincia.

La superficie nueva a construir era de 136,82m², El relevamiento permitió incluir adecuaciones en el proyecto integral del laboratorio, para garantizar un edificio e instalaciones que cumplan la totalidad de las normativas vigentes y que optimizaran su funcionamiento.

Sin embargo, nuevamente fue postergada la finalización del proyecto y en mayo de 2016 en la Gobernación del Lic. Cornejo, el Ministro de Infraestructura a de la provincia Enrique Vaquié anunciaba en San Rafael que en octubre de ese año estaría listo el Laboratorio de Producción de Medicamentos (Lapromed), ubicado en la calle Salta al 235, en San Rafael, siendo el primero de su tipo en la provincia.

Afirmaba que, la idea era que las instalaciones quedasen óptimas para su funcionamiento para esa fecha, restando tan sólo terminar de equiparlo y capacitar al personal que se encargaría de la fabricación de medicamentos genéricos para bajar costos y cubrir las necesidades de la población de menores recursos desde hospitales y centros de Salud.

Llegada la Pandemia Covid-19 el edificio del fallido Laboratorio de Medicamentos fue reacondicionado con el objetivo de ampliar la capacidad de testeos diarios y dar una mayor rapidez en las respuestas a los hisopados en el sur provincial, montando un segundo laboratorio COVID que recepcionó muestras de San Rafael, Alvear y Malargüe.

Hoy, por la ausencia de políticas públicas de salud del Gobierno Nacional, y ante la grave situación que vivimos en Mendoza debido a la infectación de dengue se hace necesario reactivar este proyecto inconcluso, viendo los positivos resultados que laboratorios provinciales similares obtienen en la fabricación de productos contra esta nueva enfermedad.

Por este motivo solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución

MENDOZA, abril de 2024.

GERMÁN GÓMEZ
Diputado Provincial

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E

Art.1: Solicitar al Ministerio de Salud y Deportes informe a esta H. Cámara de Diputados respecto al Laboratorio Provincial de Medicamentos, LAPROMED, los siguientes puntos:

- a) Estado general en el que se encuentra el proyecto para la puesta a punto;
- b) Motivos por los cuales a pesar de ser anunciado en 2023 su pronta inauguración no se ha concretado a la fecha.
- c) Estado general edilicio de la sede donde funcionaría el proyecto y de sus dependencias en particular, con las necesarias adaptaciones para la fabricación de medicamentos.
- d) Equipamiento para elaboración de medicinas con que cuenta. Remita copia del inventario general.
- e) Cantidad y variedad de fármacos y drogas requeridos para la elaboración de medicamentos.
- f) Montos actualizados gastados para la ejecución del proyecto creado por ley 8405 desde el 2012 a la fecha.
- g) Cálculo presupuestario para realizar su inauguración en el presente año.
- h) Si tiene fecha tentativa de su inauguración definitiva. Explique los motivos.
- i) Fecha de notificación de la Disposición del ANMAT, DI-2023-10800-APN-ANMAT-MS, de fecha 23 de diciembre de 2023, y medidas llevadas a cabo por ese Ministerio al respecto.

Art. 2: De forma.

MENDOZA, abril de 2024.

GERMÁN GÓMEZ
Diputado Provincial

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-10800-APN-ANMAT-MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 5 de diciembre de 2023

Referencia: 1-0047-003105-04-1

VISTO el Expediente N° 1-0047-003105-04-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el expediente referido en el VISTO fue iniciado por la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social y Salud de la Provincia de Mendoza), a los fines de solicitar la habilitación del Laboratorio Productor de Especialidades Medicinales LAPROMED, sito en la calle Salta 255, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.

Que ante la inactividad de la solicitante, se la citó bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1° inc. e), Apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que se impulsaran las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado y disponer el archivo de los presentes actuados.

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTICULO 1º: Declárase la caducidad de los presentes actuados incoados por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes –Subsecretaría de Salud – de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-3105-04-1.